

DURANGO, DGO. A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: CP-SECOPE-EST-ED-007-19.

CONCLUSION EN LA UNIDAD DE LA FISCALIA REGIONAL (ETAPA FINAL) EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, DGO.

UBICACIÓN: SANTA MARIA DEL ORO.

MUNICIPIO: EL ORO, DGO.

JUNTA DE ACLARACIONES

SIENDO LAS 09:00 HRS. DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019, SE REÚNEN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, UBICADAS EN CALLE DEL PARQUE Y LOZA SIN NÚMERO, COLONIA LOS ÁNGELES DE LA CD. DE DURANGO, DGO., POR PARTE DE LA SECOPE ING. **ARMANDO LAZALDE LOERA** JEFE DEL DEPTO. DE SUPERVISIÓN, EL ING. **OSCAR FERNANDO CURIEL RODRIGUEZ** SUPERVISOR DE OBRA; Y LOS LICITANTES CUYOS NOMBRES CONSTAN EN LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA: **CONCLUSION EN LA UNIDAD DE LA FISCALIA REGIONAL (ETAPA FINAL) EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, DGO.**

ORDEN DEL DÍA.

PRIMERO. - SE DA LA BIENVENIDA POR PARTE DEL ING. **ARMANDO LAZALDE LOERA** JEFE DEL DEPTO. DE SUPERVISIÓN DE EDIFICACIÓN;

CONCEPTOS GENERALES:

- 1.- CON RELACIÓN A LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN EN LA QUE SE PARTICIPA, SEGÚN CONVOCATORIA, SE ACLARA QUE DEBERÁN SER CUBIERTOS PREVIO A LA APERTURA TÉCNICA EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE.
- 2.- SE DEBERÁ DE CONTAR CON VIGILANCIA NECESARIA DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA Y HASTA LA ENTREGA DE LA MISMA A SATISFACCIÓN DE LA SECOPE.
- 3.- EN CASO DE NO EXISTIR AGUA EN EL LUGAR, NO SE PAGARÁ SUMINISTRO Y ACARREO, ACLARANDO QUE EL CONTRATISTA DEBE PREVEER EL SUMINISTRO NECESARIO, ASÍ COMO CONTRATOS PROVISIONALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA, DEBIENDO DE INCLUIR EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN EL FINIQUITO DE ESTOS CONTRATOS.
- 4.- SE DEBERÁ MANTENER LA OBRA DURANTE EL PROCESO CON LIMPIEZA DIARIA Y RETIRO DE ESCOMBRO, PROCESO QUE SE EJECUTARÁ EN HORAS DE MENOR AFLUENCIA VEHICULAR Y PEATONAL.
- 5.- EN EL ANALISIS DE INDIRECTOS EN EL APARTADO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEBERÁ CONSIDERARSE EL SERVICIO DE LETRINAS ECOLÓGICAS NECESARIAS PARA USO DE SU PERSONAL TÉCNICO Y DE CAMPO.
- 6.- SE ESTABLECE QUE EL AREA MOSTRADA EN VISITA DE OBRA, ES DONDE SE REALIZARA LOS TRABAJOS DE LA OBRA ARRIBA CITADA, ESTO PARA PREVEER ACCESOS, DISTANCIAS Y CONDICIONES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN SU ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- 7.- PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EN DONDE SEA NECESARIO EL SUMINISTRO DE ANDAMIAJE PARA LA EJECUCION DEL MISMO SE INCLUIRA DENTRO DEL CONCEPTO A REALIZAR Y DENTRO DEL MONTO DE ASÍ COMO A LAS ACLARACIONES EFECTUADAS EN ESTA JUNTA.

8.- EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁ DE ENTREGAR A LA HORA INDICADA EN BASES, INDEPENDIEMENTE SI COMIENZA O NO EL ACTO DE LA LICITACIÓN, YA QUE PUDIESE HABER ALGUN RETRASO POR CUESTIONES DE DISPONIBILIDAD DE LA SALA POR ALGÚN OTRO CONCURSO.

9.- ES EN EL ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL DONDE SE DEBERÁ INCLUIR LAS APORTACIONES AL SAT E INFONAVIT.

10.- LAS MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO SERÁN ÚNICAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE LA SECOPE.

11.- CONSIDERAR PARA EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO T.7) DE LA PROPUESTA, LA UTILIZACIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) PARA EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FSR) CON BASE LA LEY Y LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA. (SE ANEXA FORMATO)

12.- EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR TRÁMITE Y PAGO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN ANTE LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS.

13.- NO SE PERMITE TENER EN LA OBRA MATERIAL REVUELTO, SÓLO POR SEPARADO ARENA Y GRAVA EN LUGAR DESTINADO PARA ESTO.

14.- PARA LOS PROPORCIONAMIENTOS DE CONCRETOS Y MEZCLAS EN CUALQUIER ELEMENTO ESTRUCTURAL INCLUYENDO LOSAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ DE PRESENTAR ANÁLISIS DE LABORATORIO DE LOS AGREGADOS, DICHO LABORATORIO RECOMENDARÁ LOS PROPORCIONAMIENTOS ADECUADOS PARA DAR LAS RESISTENCIAS REQUERIDAS.

15.- EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONTAR EN LA OBRA CON EL EQUIPO, PARA LA VERIFICACIÓN DE REVENIMIENTOS Y TOMA DE MUESTRAS DE CONCRETO Y MEZCLAS PARA LABORATORIO, LIMPIO Y DISPUESTO PARA CUANDO LA SUPERVISIÓN LO SOLICITE.

16.- LA TOMA DE MUESTRAS PARA LABORATORIO DE CONCRETOS, EN EL CASO DE PREMEZCLADOS SERÁ DE TRES CILINDROS POR TROMPO DE 7 M3,

17.- EN LA ELABORACIÓN DE CONCRETOS Y MORTEROS HECHOS EN OBRA SE DEBERÁ UTILIZAR MÁQUINA REVOLVEDORA Y DEPOSITAR LAS BATIDAS EN ARTESAS DE MADERA O DETERMINAR UN LUGAR EN ESPECÍFICO EN LA OBRA PARA NO OBSTRUIR EL PASO PEATONAL NI VEHICULAR EN DONDE SE ELABORE CONCRETO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES TENDRÁ QUE TENER VIBRADOR PARA SU COLADO.

18.- LA CIMBRA COMÚN DEBERÁ DE SER DEL N° 3, NO SE PERMITE POLIN BOLEADO O PUNTA DE PINO, EN COLUMNAS APARENTES TRIPLAY DE PINO DE 16 MM Y EN CORDONES CIMBRA METALICA A BASE DE MONTEN.

19.- EL CONTRATISTA DEBERÁ DE TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES GENERALES ENTREGADAS CON LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA SU ANÁLISIS DE PRECIOS

20.- EN LOS TRABAJOS DE RELLENOS COMPACTADOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ DE INCLUIR LAS PRUEBAS QUE AVALEN EL GRADO DE COMPACTACIÓN DEL 95 %.

21.- EN EL CASO DE PRUEBAS DE COMPACTACIÓN DEL RELLENO, SE REALIZARÁN 5 ENSAYES POR CAPA DE 20 CM. COMPACTOS.

- 22.- EL CONTRATISTA A TRAVES DE SU RESIDENCIA DE OBRA, DEBERÁ DE VIGILAR A SU PERSONAL, EVITANDO CONTAMINAR EL MEDIO AMBIENTE, CON MATERIALES PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS, HECES FECALES Y BASURA, PRODUCTO DEL CONSUMO DE ALIMENTOS.
- 23.- QUE TODO EL PERSONAL DE OBRA Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE EN LA OBRA DEBERÁ DE PORTAR EQUIPO DE SEGURIDAD COMO CASCO Y CHALECO PARA IDENTIFICACION Y PROTECCION MIENTRAS PERMANEZCA EN LA OBRA.
- 24.- EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA DE ABSTENERSE DE TOMAR BEBIDAS EMBRIAGANTES DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE LA OBRA.
- 25.- EN EL AREA DE TRABAJO CUANDO SEAN EXCAVACIONES, TRABAJOS DE SOLDADURA O ESTE EN OPERACIÓN MAQUINARIA PESADA DEBERA DE CONTAR CON DELIMITACION A BASE MALLA PLASTICA NARANJA PARA PROTECCION DEL PERSONAL.
- 26.- EL CONTRATISTA DEBERA DE CONTAR CON UN ESPACIO EN OBRA DONDE SE PUEDA TENER LOS PLANOS Y REALIZAR TRABAJOS DE GABINETE CORRESPONDIENTES AL PROYECTO Y SU BODEGA EN OBRA PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES.
- 27.- EL CONTRATISTA DEBERA DE TENER UN RESIDENTE DE OBRA, EL CUAL PRESENTARA OFICIALMENTE EN UN ESCRITO DIRIGIDO A LA SECOPE, EL RESPONSABLE DE ESTE PUESTO DEBERA CONTAR CON CONOCIMIENTOS DE CONSTRUCCION DE LOS TRABAJOS A INTERVENIR ADEMÁS DE CONTAR CON LA FIRMA FIEL PARA EL LLENADO DE BITACORA ELECTRONICA.
- 28.- LA EMPRESA DEBERA DE CONTAR CON UN PERITO RESPONSABLE PARA SUS TRABAJOS LLAMESE ELECTRICOS U OBRA CIVIL CON REGISTRO VIGENTE.
- 29.- LA EMPRESA EJECUTORA SERA RESPONSABLE DE RESPETAR LAS NORMAS Y REGLAMENTOS QUE EMANEN DE LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE DETRMINEN LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y ORGANISMOS, DE TAL MANERA QUE EL PERSONAL TRABAJE DENTRO DE LOS LIMITES MAS AMPLIOS Y SEGUROS QUE LAS PREVENCIONES TOMADAS LES PUEDAN PROPORCIONAR, SIENDO SU RESPONSABILIDAD EL CONTAR CON EQUIPO Y PERSONAL CAPACITADO Y CALIFICADO.
- 30.- LOS REGISTROS DE MEDIA Y BAJA TENSION DEBERAN SER PREFABRICADOS CON LAS PRUEBAS DE LABORATORIO DE C.F.E PROPORCIONADAS POR EL FABRICANTE.
- 31.- EN EL TENDIDO DE CABLES DE RED ELECTRICA SE PAGARÁ MIDIENDO A REGISTROS Y CONSIDERANDO LAS VUELTAS DENTRO DE LOS MISMOS, LAS CUALES DEBERAN CONSIDERARSE EN EL ANALISIS DE PRECIO UNITARIO.
- 32.- EN LOS TENDIDOS DE TUBO CONDUIT P.V.C. PESADO RIGIDO, DEBERA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES:
- A) LA PROFUNDIDAD 0.50 M BAJO NIVEL DE TERRENO NATURAL
 - B) QUE NO TENGAN MAS DE DOS CURVAS DE 90 GRADOS ENTRE REGISTROS
 - C) QUE TENGAN PENDIENTE HACIA LOS REGISTROS DEL 0.25% AL MILLAR
 - D) QUE SE PREEVEAN LAS TUBERIAS FUTURAS DONDE VA A VER BANQUETAS
- 33.- TODA LA OBRA E INSTALACION ELECTRICA COMO SU DESARROLLO EN EL PRESENTE PROYECTO DEBERA DE APEGARSE AL 100% A LAS NORMAS OFICIALES NOM-001 EDICION 2012, NORMA DE CFE LINEAS AEREAS Y LINEAS SUBTERRANEAS VIGENTE.

34.- DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL, ESPECIFICAMENTE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN LO RELACIONADO CON LA OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON LA ULTIMA REFORMA DEL 25 DE JULIO DEL 2018, SE DEBERA INCLUIR DENTRO DEL PAQUETE DE LA PROPUESTA, LA CONSTANCA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS.

CIERRE DEL ACTA.

NO HABIENDO NADA MÁS QUE TRATAR, SE DECLARA TERMINADO EL ACTO, SIENDO LAS 10:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HUBIERE LUGAR.

EMPRESAS LICITANTES

LISTA DE ASISTENCIA

COMPAÑÍA	REPRESENTANTE
ING. JESUS AMANDO RAMOS	_____
ABQ. JOSE S RIVERA GALICIA	ING. JESUS RAMOS
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

11



Datos a Utilizar para el cálculo:

Datos Básicos:

Salario Mínimo General	Art. 90 LFT
Unidad De Medida y Actualización (U.M.A.)	Reforma Constitucional (INEGI)

Para Calculo De Días Pagados:

Días Calendario	365 ó 366 para año no bisiesto y bisiesto respectivamente.
Días Aguinaldo	15 días como mínimo. Art. 87 LFT.
Días de vacaciones para cálculo de prima vacacional	Art. 76,78,79,81 LFT
Prima Vacacional	1.5 días. Se considera el 25% de 6 días como mínimo. Art. 80 LFT.
Días de Descanso Domingo	Artículo 69 (LFT).- Por cada seis días de trabajo disfrutará el trabajador de un día de descanso, por lo menos, con goce de salario íntegro.
Festivos Oficiales	Art. 74 LFT El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal
Condiciones Climáticas	
Otros días no laborables por costumbre	
Días Enfermedad No profesional	

Para Cálculo De Cuotas Obrero-Patronal Del IMSS y Del INFONAVIT:

Seguro o Ramo	Articulo	Tipo de Prestación	Patrón	Trabajador	Σ	Base para calculo	
ENFERMEDAD Y MATERNIDAD	106 Fracc. I	En Especie (Cuota Fija)	20.40%	0.00%	20.40%	U.M.A. * %	Con U.M.A.
	106 Fracc. II	En Especie	1.10%	0.40%	1.50%	(SBC-U.M.A.)*%	Con U.M.A.
	107	En Dinero	0.70%	0.25%	0.95%	SBC*%	

	25	En Especie De Pensionados	1.05%	0.38%	1.43%	SBC*%	
RIESGO DE TRABAJO	71 y 73	En Especie y Dinero	Mínima 0.50% Máxima 15%	0.00%	-	SBC*%	La prima se determina por la declaración anual presentada
Guarderías y prestaciones sociales	211	En Especie	1.00%	0.00%	1.00%	SBC*%	
Invalidez y Vida	147 y 148	En Dinero	1.75%	0.63%	2.38%	SBC*%	
Retiro	168 Fracc. I	En Dinero	2.00%	0.00%	2.00%	SBC*%	
Cesantía y Vejez	168 Fracc. I y III	En Dinero	3.15%	1.13%	4.28%	SBC*%	
INFONAVIT	29 Fracc. II*	Crédito	5.00%		5.00%	SBC*%	

SBC. Salario Base de Cotización

SMG. Salario mínimo general diario del Distrito Federal

3VSMG. Tres veces el salario mínimo general diario del Distrito Federal

UMA. Unidad de Medida y Actualización

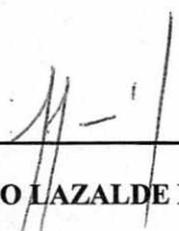
SBA. Salario Base de Aportación

* De la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores

De acuerdo al artículo 73 (LSS).- Al inscribirse por primera vez en el Instituto o al cambiar de actividad, las empresas cubrirán la prima media de la clase que conforme al Reglamento les corresponda, de acuerdo a la tabla siguiente:

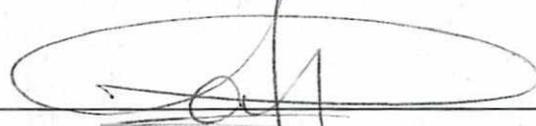
PRIMA MEDIA	EN POR CIENTOS
CLASE I	0.54355
CLASE II	1.13065
CLASE III	2.59840
CLASE IV	4.65325
CLASE V	7.58875

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO



ING. ARMANDO LAZALDE LOERA.

JEFE DEL DEPTO. DE SUPERVISIÓN EDIFICACIÓN



ING. OSCAR FERNANDO CURIEL RODRIGUEZ.

SUPERVISOR DE OBRA

